



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
04 DE FEBRERO 2026

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-JLI-6/2026 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		PRIMERO. LA SALA REGIONAL XALAPA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES DEL INE. SEGUNDO. SE REMITE A LA REFERIDA SALA REGIONAL EL EXPEDIENTE DEL JUICIO EN QUE SE ACTÚA. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE REMITA LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRA EL JUICIO PARA DIRIMIR CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO A LA SALA REGIONAL XALAPA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO A ESTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.	UNANIMIDAD
2.	SUP-RAP-23/2026 ACUERDO DE SALA	CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/34/2021; EN ESPECÍFICO, POR LO QUE HACE A LA MULTA MEDIANTE LA QUE SE ORDENÓ LA REDUCCIÓN DE LA MINISTRACIÓN MENSUAL QUE CORRESPONDA AL COMITÉ ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN QUERÉTARO, POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, DERIVADO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO RECURRENTE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL TOLUCA ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER LA CONTROVERSIA. SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL TOLUCA PARA QUE, EN PLENITUD DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS, REMITA LAS CONSTANCIAS ATINENTES A LA MENCIONADA SALA REGIONAL.	UNANIMIDAD